

Ref: 11255-m-65

Exp. 4312

Quito, 25 de marzo de 2015

Señor
RAFAEL EDUARDO FREIRE PONCE
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo como **PRIMER GERENTE SUBROGANTE** de la sociedad, por el período de **UN AÑO** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figuran las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, en caso de falta o impedimento del Presidente Ejecutivo.

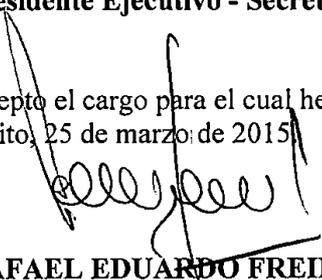
Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el 18 de julio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de diciembre de 2003.

Muy atentamente,



EDUARDO RESTREPO DUQUE
Presidente Ejecutivo - Secretario

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Quito, 25 de marzo de 2015



RAFAEL EDUARDO FREIRE PONCE
Nacionalidad: Peruana
Pasaporte No.: 6286139

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.868
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:15:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Primer Gerente Subrogante**, de la Compañía **CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, a favor de **RAFAEL EDUARDO FREIRE/PONCE**, de fojas **12.011 a 12.013**, Registro de Nombramientos número **4.034**.

ORDEN: 15868



Guayaquil, 06 de abril de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1116765

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 ABR 2015

HORA: 12:14

Receptor: Roberto Lange Castro

Firma: 